



MEMORANDO

GG-ME-0546-2021

29 de abril de 2021

PARA: Funcionarios activos

DE: Lic. Dagoberto Hidalgo Cortés
Gerente General

ASUNTO: **Lineamientos Institucionales Temporales de Actuación para la prevención de riesgos frente al virus Covid-19 (del 30 de abril al 14 de mayo de 2021)**

En atención al importante incremento en los contagios reportados por el Ministerio de Salud y en un afán de minimizar el riesgo de contagio en la Institución, se dictan las siguientes medidas que regirán para las semanas que van del 30 de abril al 14 de mayo:

1. Se restringe el acceso al público a las instalaciones del Banco. Los mensajeros deberán dejar cualquier documento en la recepción. Las consultas para la oficina de admisibilidad deberán ser realizadas por medio telefónico o por correo electrónico.
2. Todos los funcionarios cuyos puestos puedan ser atendidos desde la casa, deberán trabajar en esa modalidad por el período señalado que va del 30 de abril al 14 de mayo. Corresponderá a cada jefatura o encargado de unidad, definir y coordinar con los colaboradores los objetivos del trabajo durante ese período, así como la presencia en el edificio, el menor tiempo posible, para recoger los insumos necesario para continuar con su trabajo.
3. Todos los funcionarios cuyos puestos no son susceptibles de ser trabajados desde la casa, realizarán su trabajo en las instalaciones del Banco, tomando las más estrictas medidas de prevención y evitando los desplazamientos dentro del edificio.
4. Durante este plazo aquellos funcionarios que tengan deseen y puedan tomar vacaciones, deberán coordinar lo necesario con sus respectivas jefaturas.
5. No se realizará ninguna reunión en forma presencial.
6. Quienes realicen el trabajo en forma presencial deberán atender, estrictamente y sin excepción alguna las siguientes disposiciones:
 - a. **Lavado de manos cada vez que se ingrese al edificio:** Es absolutamente obligatorio el lavarse las manos siguiendo el protocolo respectivo, cada vez que se ingresa al edificio y utilizar el alcohol en gel todas las veces que sea necesario.



- b. **Uso de mascarilla:** Es estrictamente obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento, excepto cuando se está en el espacio de trabajo completamente solo. Si el espacio es compartido con otros compañeros o se trata de funcionarios que atienden público (en la recepción, oficina de admisibilidad, secretarías y consultorio médico) deberá usarse la mascarilla en forma permanente.

Agradecemos a todos el compromiso en la atención de estas disposiciones, hoy más que nunca es de vital importancia su atención.